



**MAT.: AUTORIZA COMPRA DE PROVEEDOR  
ÚNICO A VILLAEDUCA LIMITADA.**

**ALGARROBO, 17 de Enero de 2013.**

**DECRETO N° 154 /**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
3. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba acuerdo N°131 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Ordinaria N°35 de fecha 26.11.2012, que aprueba Presupuesto Municipal de Algarrobo año 2013.
4. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.442 de 05.12.2012; Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2013 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 941 de 08.04.09; Designa en calidad de titular al Profesional de la Educación Doña Cecilia del Carmen Ross Hinojosa como Jefe DAEM a contar del 08.04.2009 hasta el 31.03.2014.
7. Ley N°19.886 de fecha 30.07.2003 del Ministerio de Hacienda, Bases sobre Contratos Administrativos, Suministro y Prestación de Servicios, en especial artículo 8 letra d).

**CONSIDERANDO**

Que, por medio de la solicitud de Ord. N° 243 de fecha 24 de Diciembre del año 2012, del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, donde solicita la suscripción de acceso a la plataforma en las asignaturas Lenguaje, Matemáticas, Historia y Ciencias Naturales en los cursos 2°,4°,5° a 8° básico durante el periodo escolar año 2013.

Que, se generó mediante Orden de Compra N°2687-21-SE13, de fecha 17.01.2013, a Villaeduca Limitada, para que este último suscriba y de clave de acceso a la plataforma en las asignaturas, cursos y periodo antes indicado. Se señala que es único proveedor que cuenta con este servicio.

**DECRETO:**

- I. Autorícese la adquisición de Proveedor Único de la Empresa Villaeduca Limitada, Rol Único Tributario N° 76.798.320-4, con domicilio en Odas N°0789 – Temuco, para que este último suscriba y de clave de acceso a plataforma para el Colegio Carlos Alessandri Altamirano durante el periodo escolar año 2013.

- II. El Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, pagará por los servicios adquiridos a Villaeduca Limitada, la suma de \$ 2.400.000.- Total (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos).
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-08-010 "Servicio de Suscripción y Similares" del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2013, con aporte Ley SEP "Subvención Escolar Preferencial".

**IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA  
ALCALDE**

*[Handwritten signature of Jaime Osvaldo Galvez Fuenza]*



**PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**

*[Handwritten signature of Paulina Moyano Mejias]*



\_\_\_\_\_  
V° B° JEFE DAEM

JOGF/PMM/MRT/PMP/CRH/mma.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo DAEM (2)

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO N° 1640  
 18 JUN 2013 HORA  
 SALIDA DOCUMENTO N°  
 FECHA HORA  
 NOMBRE FIRMA